

DECLARACIÓN DEL CONGRESO DE HOMENET INTERNATIONAL

Aprobada por el Congreso de HNI en Katmandú, Nepal, el 28 de abril de 2023

I. INTRODUCCIÓN:

- 1. Nosotras, 72 de 75 organizaciones afiliadas a HomeNet International, una red internacional de organizaciones de base de miembros, federaciones, redes y alianzas de personas trabajadoras en domicilio de 33 países nos reunimos en Katmandú del 25 al 28 de abril de 2023 en nuestro segundo Congreso, y adoptamos esta Declaración.
- 2. El objetivo principal del Congreso fue profundizar la solidaridad y la unidad del movimiento de personas trabajadoras en domicilio que construimos en nuestras actividades en línea durante la pandemia.
- 3. Nuestra visión es la de una mayor visibilidad y reconocimiento de las personas trabajadoras en domicilio y la de una voz fuerte, unida y representativa en las plataformas globales en las que las personas trabajadoras en domicilio se comprometan de manera efectiva y desafíen a quienes, como los gobiernos y los empleadores, tienen poder sobre sus vidas laborales.
- 4. Observamos que a pesar de que hay más de 260 millones de personas trabajadoras en domicilio, que representan el 8 por ciento de la mano de obra mundial¹, siguen siendo invisibles y marginadas, y se les niegan sus derechos.

II. CONFIRMACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE HOMENET INTERNATIONAL:

Ratificamos unánimemente la <u>Constitución</u> que adoptamos en nuestro Congreso virtual del 24 de febrero de 2021 y nos comprometemos con los principios y objetivos mencionados en ella. Reforzamos nuestra determinación de desarrollar y establecer lazos de solidaridad entre las personas trabajadoras en domicilio y sus organizaciones en torno a cuestiones comunes y de brindar una voz representativa en las plataformas globales.

III. NUESTRAS DEMANDAS:

A. El reconocimiento de las personas trabajadoras en domicilio y sus contribuciones:

i. Reconocer a las personas trabajadoras en domicilio como trabajadoras: tanto las personas trabajadoras en domicilio autoempleadas como quienes trabajan de forma subcontratada (con o sin contrato laboral), la mayoría de las cuales son mujeres.

¹ OIT, 2021; Bonnet, et al 2021







- ii. Reconocer la contribución de las personas trabajadoras en domicilio a los ingresos de sus familias y a las economías comunitarias y nacionales.
- iii. Reconocer os derechos de las personas trabajadoras en domicilio a la libertad de asociación, especialmente en organizaciones de base de miembros, y a la negociación colectiva.
- iv. Reconocer el derecho de las personas trabajadoras en domicilio y sus organizaciones a participar y ser escuchadas en la formulación e implementación de las políticas que les conciernen.

B. La ratificación y la implementación de las normas de la OIT

- i. Ratificar e implementar el Convenio 177 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el trabajo en domicilio y el Convenio 190 de la OIT sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, así como otros convenios de la OIT como el C-87 y el C-98.
- ii. La aplicación de la Recomendación 184 sobre el trabajo en domicilio y de la Recomendación 204 sobre la transición de la economía informal a la economía formal.

C. Proporcionar protección social inuestro derecho laboral!

La mayoría de las personas trabajadoras en domicilio no están cubiertas, o lo están de forma inadecuada, por los regímenes de protección social del gobierno o de la persona empleadora. Nuestra salud y seguridad se ven a menudo comprometidas debido a la precariedad de los espacios e instalaciones de trabajo y al estrés que supone compaginar el trabajo no remunerado con el remunerado. Exigimos su derecho a una protección social que incluya:

- i. Un marco jurídico y político para la protección social
- ii. Atención sanitaria de calidad y asequible
- iii. Ayudas económicas para la maternidad, la vejez, la discapacidad y el desempleo
- iv. Acceso a guarderías asequibles y de calidad
- v. Seguros de vida, contra accidentes, de salud, herramientas y equipos
- vi. Paquetes de ayuda durante catástrofes, para recuperación y rehabilitación
- vii. Protección contra la violencia de género
- viii. Apoyo para mejorar la salud y la seguridad en el trabajo mediante procesos de producción seguros, equipos de protección personal, mejores viviendas, infraestructuras, espacios de trabajo colectivos y formación





D. Crear cadenas mundiales de suministro inclusivas

Las personas trabajadoras en domicilio forman parte de las cadenas mundiales de suministro, especialmente de las cadenas mundiales de suministro textiles. Las demandas de las personas trabajadoras en domicilio son:

- i. Reconocimiento como personas trabajadoras legítimas que contribuyen a la producción de bienes como parte intrínseca de las cadenas de suministro.
- ii. Contratos de trabajo por escrito obligatorios de los empleadores primarios (marcas) o que las marcas obliguen contractualmente a sus proveedores a hacerlo.
- iii. Igual salario para hombres y mujeres por el mismo trabajo
- iv. Trabajo decente (incluido un salario digno): todos los beneficios laborales de los que disfrutan las personas trabajadoras industriales en la misma cadena de suministro deben extenderse a las personas trabajadoras en domicilio.
- v. Transparencia a través de las cadenas de suministro.
- vi. Derecho a organizarse y/o afiliarse a sindicatos de personas trabajadoras mediante las cadenas de suministro.
- vii. Un mecanismo de resolución de quejas transparente y justo con la participación activa y efectiva de la organización de las personas trabajadoras en domicilio.

E. Fortalecer las estadísticas sobre las personas trabajadoras en domicilio a nivel nacional y mundial:

Los gobiernos deben recopilar y publicar estadísticas exhaustivas mediante:

- i. La inclusión de una pregunta sobre el "tipo de lugar de trabajo", y la categoría de "contratista dependiente", para clasificar con precisión a las personas trabajadoras en domicilio en las encuestas nacionales de población activa.
- ii. La identificación con exactitud de las personas trabajadoras familiares que cotizan.
- iii. La inclusión de datos sobre las personas trabajadoras en domicilio por categorías de sexo e industria en las versiones tabuladas de las encuestas sobre el trabajo u otras encuestas de hogares.

IV. NUESTROS COMPROMISOS:

F) Desarrollar organizaciones de personas trabajadoras en domicilio fuertes y democráticas





Las personas trabajadoras en domicilio necesitan visibilidad, reconocimiento y una voz representativa si quieren ser reconocidas como personas trabajadoras y mejorar su condición económica y social. Necesitan solidaridad entre ellas y con otras organizaciones de personas trabajadoras. Para lograrlo, deben coordinarse en organizaciones de personas trabajadoras fuertes, democráticas y de base de miembros a todos los niveles, desde local a mundialmente. HNI y sus organizaciones afiliadas se comprometen a apoyar:

- A las organizaciones locales de personas trabajadoras en domicilio para que aumenten sus miembros, profundicen su funcionamiento democrático, empoderen a sus integrantes y mejoren sus medios de sustento.
- ii. Desarrollar la capacidad de liderazgo de las personas trabajadoras en domicilio, especialmente de las mujeres, en materia de organización y ofrecer oportunidades para compartir información sobre modelos y estrategias de organización.
- iii. A las organizaciones que se unan para formar organizaciones/redes nacionales y regionales más visibles y potentes.
- iv. El continuo crecimiento y el fortalecimiento de HNI como la voz global de las personas trabajadoras en domicilio.
- v. A las alianzas con los sindicatos y las organizaciones de la economía social y solidaria.

G) Fortalecer el acceso a los mercados

Las personas trabajadoras en domicilio, especialmente las que trabajan por cuenta propia, tienen acceso directo a las materias primas y a los mercados. Sin embargo, tras la pandemia, la disponibilidad de las materias primas ha sido irregular y cara, y la demanda de los productos elaborados por las personas trabajadoras en domicilio ha sido baja. HNI se compromete a trabajar con las organizaciones regionales y las organizaciones afiliadas para:

- i. Capacitar a las personas trabajadoras en domicilio y a sus organizaciones en diversas habilidades para garantizar que sus productos estén "listos para el mercado" y que las organizaciones tengan la capacidad de vender sus productos directamente en los mercados.
- ii. Dar visibilidad a los productos fabricados por las personas trabajadoras en domicilio
- iii. Identificar diferentes mercados y facilitar la relación entre las organizaciones de personas trabajadoras en domicilio y los mercados.
- iv. Establecer redes con organizaciones afines con el fin de crear un grupo de apoyo para las organizaciones de personas trabajadoras en domicilio.
- v. Desarrollar las capacidades (como la alfabetización digital) de las organizaciones de personas trabajadores en domicilio para acceder a los mercados.





vi. Incidir para lograr políticas que apoyen a los medios de sustento de las personas trabajadoras en domicilio (por ejemplo: fondos rotatorios, adquisiciones).

H) Fomentar medios de sustento mediante la economía social y solidaria

Las personas trabajadoras en domicilio se organizan como organizaciones de la economía social y solidaria, como por ej. cooperativas, empresas que pertenecen a las personas productoras y grupos de autoayuda. Tienen objetivos sociales, se organizan democráticamente, son propiedad de las personas trabajadoras en domicilio y su objetivo es la sostenibilidad económica. Sin embargo, en la mayoría de los casos son pequeñas. Carecen de normativas que las protejan y de programas de apoyo que las promuevan. Por lo tanto, HNI se compromete a:

- i. Continuar apoyando la organización de las personas trabajadoras en domicilio como organizaciones de la ESS.
- ii. Incidir para lograr políticas de apoyo a la economía social y solidaria.

I) Incluir a las personas trabajadoras en domicilio y sus problemas en el discurso del cambio climático y la incidencia sobre él

El cambio climático se ha convertido en un problema mundial urgente y sobre el que se ha debatido ampliamente. Algunos de los sectores más afectados por el cambio climático son las personas trabajadoras en domicilio del Sur global, que viven y trabajan en asentamientos informales y áreas rurales y se ven directamente afectadas por el calor extremo, las inundaciones, las sequías, la degradación del suelo y la contaminación. Sus preocupaciones se ignoran en gran medida. HNI se compromete a trabajar con sus organizaciones regionales y afiliadas para:

- i. Llevar a cabo investigaciones sobre el impacto del cambio climático en las personas trabajadoras en domicilio de diferentes regiones y sectores.
- ii. Organizarse en torno a la cuestión del cambio climático y elaborar una plataforma de reivindicaciones a nivel local, nacional y mundial.
- iii. Desarrollar la capacidad de las personas trabajadoras en domicilio para comprender, articular y participar en diálogos y negociaciones locales, nacionales y mundiales sobre el cambio climático.
- iv. Abogar por políticas de cambio climático que tengan en cuenta las cuestiones de género e incluyan las demandas de las personas trabajadoras en domicilio.





Por lo tanto, pedimos:

Que los *gobiernos nacionales* reconozcan a las personas trabajadoras en domicilio como trabajadoras y su contribución a las economías locales y nacionales, que formulen y garanticen la aplicación de leyes y políticas nacionales para ellas, ratifiquen los Convenios nº 177 y 190 de la OIT, incluyan a las personas trabajadoras en domicilio en las estadísticas nacionales, asuman la responsabilidad de la protección social y les den voz en la toma de decisiones.

Que los *sindicatos* incluyan entre sus miembros a las personas trabajadoras en domicilio, las ayuden a crear sus propias organizaciones y aboguen por la ratificación de los Convenios 177, el C-190 y la Recomendación 204 de la OIT.

Que *las marcas del sector privado y las/los empleadores* reconozcan la existencia de las personas trabajadoras en domicilio en sus cadenas de suministro; exijan contratos de trabajo por escrito; garanticen ingresos justos y un trabajo decente, incluidos la protección social y un mecanismo de resolución de quejas transparente y justo.

Que las agencias internacionales de desarrollo reconozcan a las personas trabajadoras en domicilio e incluyan sus derechos y preocupaciones en sus políticas y programas; que apoyen a las organizaciones y redes regionales de personas trabajadoras en domicilio con el fin de luchar contra la explotación y la invisibilización y contrarrestar los efectos negativos de la globalización, que incidan en los gobiernos y los apoyen para ratificar el C-177 de la OIT, y que presionen a las grandes empresas compradoras para que mejoren las condiciones de empleo de las personas trabajadoras en domicilio.

SOMOS MUCHAS PERSONAS, ESTAMOS UNIDAS, ¡SOMOS HOMENET INTERNATIONAL!

